

LEY N° 4863

CREANDO UNA PLAZA DE AGENTE FISCAL
EN LA PROVINCIA DE CASTILLA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una plaza de Agente Fiscal en la provincia de Castilla, con el mismo haber que disfruta el Juez de Primera Instancia de dicha provincia debiendo consignarse las partidas correspondientes en el Presupuesto de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos veintitres.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUIA.

J. E. Ego Aguirre.